



## Ayuntamiento de Garganta la Olla

**EXPTE. 138/2025**

**PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE VISITACION DE SANTA ISABEL A SU PRIMA 2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE BARRA-BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES**

### **CLÁUSULA 1ª. OBJETO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIFICACIÓN.**

El objeto del presente pliego es regular las condiciones y reglas por las que se regirá el otorgamiento de una licencia de **uso común especial** del dominio público para la instalación y gestión de la barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025, sin que exista otro vínculo entre la Entidad Local con el adjudicatario de la licencia. En todo caso, no existirá relación jurídica alguna entre la Entidad Local y el personal al servicio o dependiente del adjudicatario de la licencia, ni proveedor.

El espacio a ocupar se concreta en el propio de la barra-bar en la glorieta de la Serrana de la Vera, sita en c/ Chorrillo s/n (donde está ubicado el centro de salud)

Características de la licencia:

- Número de licencias a otorgar: UNA
- Localización: glorieta de la Serrana de la Vera, sita en c/ Chorrillo s/n (donde está ubicado el centro de salud) o bien de dominio público designado por la entidad Local.
- Superficie máxima de ocupación: La ocupación de la barra-bar.
- Actividad: dispensación de bebida.

Mediante la concesión de la autorización a que se refiere este Pliego se satisface la necesidad de contar con la explotación de una barra de bar durante la celebración de las Fiestas Patronales del municipio de Garganta la Olla “Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025”, estimándose el uso del mismo para una correcta prestación del servicio de Bar a los vecinos y visitantes de del municipio dando satisfacción a las demandas de ocio y tiempo libre.





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

A la presente autorización le corresponde la nomenclatura del Vocabulario Común de los contratos públicos según el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que son las siguientes: 55410000-7 (Servicio de gestión de bares).

### CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA JURÍDICA

Se trata del otorgamiento de una licencia para **uso común especial de bienes de dominio público**, conforme a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL). Consecuencia de lo anterior es que el presente contrato no comporta obligación de pago alguna para la Entidad Local.

En cuanto al **uso común especial**, es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Este tipo de uso, estará sujeto a autorización o licencia administrativa.

El contrato objeto del presente tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA 3ª PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según el [artículo 92.1](#) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, precepto de carácter básico, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo sí, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

La selección del adjudicatario se efectuará en régimen de libre concurrencia, mediante licitación pública, por procedimiento abierto tramitación urgente. Se motiva la tramitación urgente, tanto por razón de la cuantía del contrato, como por la necesidad inaplazable de garantizar la prestación del servicio de Bar tanto a los visitantes del municipio durante la celebración de los festejos, como a los vecinos del mismo, por lo que está totalmente justificado. También por el cumplimiento del principio de celeridad en el actuar de la Administración, al concurrir razones de interés público que así lo exigen.





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décima del presente pliego de condiciones.

### CLÁUSULA 4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Garganta la Olla.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrá realizarse:

A) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

B) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. Corresponde al/a la autorizado/a, seleccionado/a en los términos de los presentes Pliegos, la instalación y explotación a su riesgo y ventura de la barra de bar, así como los gastos de montaje y desmontaje.

### CLAUSULA 5ª. PUBLICIDAD.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través del Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://gargantalaolla.sedelectronica.es>].





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

### **CLAUSULA 4ª. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

La licencia se otorgará para las Fiestas Patronales de Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025, siendo su duración desde el día 2 al día 4 de julio (ambos incluidos) de 2025.

Transcurrido este plazo, el concesionario deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el dominio público ocupado

### **CLAUSULA 5ª. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN. CANON**

La autorización se otorga para la instalación y gestión de una barra de bar con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025, corriendo la misma a riesgo y ventura del beneficiario, en consecuencia, no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

Para el establecimiento del canon se ha tenido en cuenta la finalidad de interés público de dicha autorización, siendo el importe mínimo de adjudicación mejorable al alza por los licitadores. El canon que sirve de base a la licitación se fija en **300,00 euros**.

Se abonará por el adjudicatario en su totalidad mediante ingreso en cualquier cuenta de titularidad municipal el día de la formalización del contrato.

Este canon se establece como precio de salida o tipo de licitación, no admitiéndose ofertas a la baja.

El adjudicatario será totalmente responsable de la ejecución de instalaciones y de su funcionamiento ordinario en perfectas condiciones de calidad y servicio, y serán utilizadas exclusivamente para prestar los servicios fijados.

La licencia demanial queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, que será improrrogable.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

### **CLAUSULA 6ª. DEBERES Y FACULTADES DEL ADJUDICATARIO.**

#### **6.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones básicas del adjudicatario de la licencia las siguientes:





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

1. Ejercer por sí la explotación del servicio y no cederla o traspasarla total o parcialmente a terceros sin la anuencia de la Corporación.
2. Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente pliego u ordenado posteriormente por la Corporación contratante.
3. La preparación y acondicionamiento de la Barra-Bar, disponiendo de todo lo necesario para prestar un buen servicio.
4. La limpieza del lugar donde se lleve a cabo la instalación objeto de la licencia, correrá a cargo del adjudicatario, que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene.
5. Abonar el precio establecido por la Entidad Local, el cual podrá ser mejorado al alza por los licitadores.
6. Ingresar en las arcas municipales la totalidad el día de formalización del contrato.
7. La superficie máxima de ocupación será la de la ocupación de la barra-bar.
8. A la finalización del presente contrato, deberá dejar el sitio en el mismo estado en el que se recibió, en cuanto a limpieza y condiciones de ornato e higiene se refieren.
9. Todo el montaje de la barra-bar es por cuenta del adjudicatario.
10. Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en la barra-bar, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el [Decreto 109/2005](#), de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.
11. Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la [Ley 7/2019](#), de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales.
12. Queda prohibido expender bebidas fuera de la barra-bar habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
13. Se hace constar que la presente licencia no se encuentra gravada por ninguna plantilla de personal, siendo por tanto a cargo del adjudicatario todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la gestión y explotación de la barra, ya sean estas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.
14. En ningún caso la barra-bar abrirá al público fuera de los días establecidos en este pliego.
15. Asimismo, de conformidad con el [artículo 122.2 LCSP 2017](#), en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#), el contratista está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos ([LOPD/18](#) y [RGPD](#)).
16. El mobiliario e instalaciones del interior de la barra será el indispensable para su destino, con las dimensiones, volúmenes y garantías que permitan el interior y mostradores de la misma.





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

17. Será obligación del concesionario la de dejar libres y vacuos, a disposición de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días al finalizar el plazo de esta concesión administrativa, los bienes objeto de concesión, reconociéndose a este Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar un posible lanzamiento.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f) LCSP 2017)

Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP 2017, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho de la Unión Europea. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las establecidas en el artículo 202.2 LCSP 2017.

En cumplimiento del citado precepto, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de este contrato:

- Se podrá amenizar la ejecución de contrato con música, pero no podrá utilizar el adjudicatario altavoces u otros medios acústicos con volumen de potencia que produzcan molestias, quedando obligado a respetar los límites que señale el DECRETO 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura.

### 6.2. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1. Tener el uso pacífico del dominio público de titularidad municipal concesionado durante el plazo de duración de la licencia.

2. - La explotación de la instalación de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

### CLAUSULA 7ª. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

#### 7.1.- FACULTADES DE LA CORPORACIÓN.

- Dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones.

- Adoptar las medidas de protección del dominio público afectado, incluida la inmediata paralización de las actuaciones no autorizadas y la retirada de los elementos empleados a costa del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades en las que éste hubiera incurrido.

- Fiscalizar la gestión del concesionario pudiendo, en cualquier momento, inspeccionar el funcionamiento de la explotación, sus instalaciones y la





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

documentación relacionada con el objeto de la concesión, así como dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, todo ello a fin de verificar y hacer cumplir las obligaciones dimanantes de la concesión.

- Retirar las instalaciones y mobiliario que impidan o dificulten gravemente la utilización normal común de los bienes de dominio público a costa del adjudicatario.
- Revocar la concesión por incumplimiento de alguno de los supuestos establecidos anteriormente.

### 7.2.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda gestionar pacíficamente la concesión.
- Subsanan, si procediera, cualquier deficiencia de puesta en marcha o funcionamiento.

### CLAUSULA 8ª. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

El concesionario será responsable de los daños producidos a personas o cosas como consecuencia del desarrollo de las obras y del uso privativo del bien de dominio público.

### CLAUSULA 9ª. REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### CLAUSULA 10ª. CRITERIO QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, el precio.

En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

La puntuación máxima que se puede otorgar, y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener, es de 100 puntos

### CLAUSULA 11ª. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

#### 11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador **no podrá presentar** más de una oferta.

### 13.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de **siete días** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no admitiéndose las que se presenten pasado este plazo.

Dado el carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles para gran parte de la población, por lo que la presentación de las ofertas se realizará, o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [www.gargantalaolla.es](http://www.gargantalaolla.es), o bien presencialmente, en sobre cerrado, en el registro de la Corporación, **en horario de 9:00 a 14:00 horas**.

Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Ayuntamiento de Garganta la Olla (Plaza 10 de mayo, 1 10412-Garganta la Olla).

### 13.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

### 13.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar la concesión de licencia para la instalación de la barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025»**.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser copias simples, no exigiéndose la presentación de originales, en los términos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

Administraciones Públicas.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.**

— En cuanto a personas jurídicas, copia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, copia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

— Si se actúa en representación de otra persona se acreditará la representación mediante escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego**

Se presentará conforme al modelo facilitado en el presente pliego como **Anexo I.**

En todo caso la Alcaldía del Ayuntamiento de Garganta la Olla, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### **SOBRE «B»**

#### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

**Constituida por un sobre cerrado**, firmado por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar la concesión de licencia para la instalación de la barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025»**. Dicho sobre, en su interior contendrá la oferta económica que presenta el candidato conforme al modelo que se incorpora como **Anexo II** del presente Pliego.

### CLAUSULA 12ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Santiago Blázquez López

- Vocales:

\* El Secretario General de la Corporación y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.

\* Patricia Pérez Peris.

\* Miguel Ángel Pérez Peris

- Secretario: Actuará como secretario el Auxiliar Administrativo de Administración General.

### CLAUSULA 13ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de contratación se constituirá a las 13:00 horas del día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, para proceder a la apertura del Sobre o Archivo electrónico «A» "Documentación Administrativa" y calificar la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

Seguidamente se realizará la apertura del Sobre o Archivo electrónico «B» "Proposición Económica", pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

La mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

### **CLAUSULA 14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

Una vez aceptada la propuesta de la mesa, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Acreditación de alta en el IAE, mediante la presentación de la copia del documento modelo 036 de la AEAT.

No obstante, cuando la empresa o persona física no esté obligada a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, presentarán el documento acreditativo donde aparezca como dado de alta como Autónomo.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice una cantidad mínima de 150.000 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, previo requerimiento de documentación.

En caso de declaración motivada de la adjudicación como desierta, podrá procederse a la adjudicación directa de la concesión.

### **CLAUSULA 15ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes desde la recepción de la documentación**.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser **publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días**.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La resolución de la adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

### **CLAUSULA 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

### **CLAUSULA 17ª. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP 2017.





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

### **CLAUSULA 18ª. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procederá la revisión de precios.

### **CLAUSULA 19ª. GARANTÍA PROVISIONAL**

No se establece

### **CLÁUSULA 20ª. GARANTÍA DEFINITIVA**

No se establece

### **CLÁUSULA 21ª. EXTINCIÓN DE LA LICENCIA**

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el [artículo 100 LPAP](#). Así mismo, en aplicación del [artículo 92.4 LPAP](#), las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Ayuntamiento la diferencia de precio con el siguiente licitador.

### **CLÁUSULA 22ª. JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente licencia serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Cáceres, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

### **CLÁUSULA 23ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS**

#### **23.1 Confidencialidad**

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y, en su caso, su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

|                     | <b>Información Básica</b>               | <b>Información Adicional</b> |
|---------------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| Responsable         | Ayuntamiento de Garganta la Olla        |                              |
| Finalidad Principal | Tramitación del expediente de concesión |                              |
| Legitimación        | Ayuntamiento de Garganta la Olla        |                              |

En Garganta la Olla, a fecha de firma electrónica consignada al margen.

**EL ALCALDE**





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

### ANEXO I

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso común especial del dominio público para la instalación y gestión de la barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las relativas al Ayuntamiento de Garganta la Olla, y con los organismos a los que el citado Ayuntamiento tiene delegada la gestión de tributos, tales como el Organismo de Recaudación y Gestión tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres) y con la Seguridad social impuestas por la legislación vigente

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

\_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- ☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- ☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_.





## Ayuntamiento de Garganta la Olla

---

### ANEXO II

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión de licencia para la instalación de la barra-bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Visitación de Santa Isabel a su Prima 2025 anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

